

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Enrique Cervantes Durango
Radicado	05001 40 03 028 2019-01282 00
Instancia	Única
Providencia	Entiende satisfecho requerimiento. Ordena Emplazamiento.

Téngase por satisfecho el requerimiento efectuado por el juzgado mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2020, pues la parte actora allegó al plenario la constancia de radicación del despacho comisorio 246 del 19 de diciembre de 2019.

De otro lado, en atención al memorial electrónico de fecha 3 de diciembre de 2020 y toda vez que han sido múltiples los intentos de notificación fallidos del demandado Enrique Cervantes Durango, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se ordena el emplazamiento del señor **ENRIQUE CERVANTES DURANGO** en calidad de demandado dentro del presente proceso, sin que sea necesaria la publicación en un medio escrito. Por lo anterior, se ordena la inclusión del presente auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y vencido el término de emplazamiento, se nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2786722084dfade7ad9b7dc3e7bb3774dbb2ac0606035b1a325e5c1516bd53cf**

Documento generado en 10/02/2021 11:33:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>